**Los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial**

 Identifican seis valores principales del poder judicial:

- Independencia

- Imparcialidad

- Integridad

- Corrección

- Igualdad

- Competencia

- Diligencia

Tienen la intención de establecer patrones de conducta ética para los jueces. Fueron designados para dar dirección a los jueces en el desempeño de sus deberes judiciales y proveer al poder judicial con un marco para regular la conducta judicial. Además, tienen la intención de asistir a que los miembros del ejecutivo, el legislativo, abogados y público en general, entiendan el rol del poder judicial, y ofrecer estándares para que la comunidad mida y evalúe el desempeño del sector judicial.

<https://www.unodc.org/res/ji/import/international_standards/measures_implementation/measures_implementation_spanish.pdf>

**Instrumentos internacionales para Jueces**

a) Borrador de Principios de Independencia de la Judicatura (“Principios de Siracusa”), elaborado por un comité de expertos convocado por la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Comisión Internacional de Juristas y el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados, 1981;

b) Estándares Mínimos de Independencia Judicial adoptados por la Asociación Internacional de Abogados, 1982;

c) Principios básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1985;

d) Proyecto de Declaración Universal sobre la Independencia de la Justicia (“Declaración de Singhvi”) elaborado por el Dr. L. V. Singhvi, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el estudio de la independencia de la judicatura, 1989;

e) Declaración de Principios de Beijing sobre la Independencia de la Judicatura en la Región de Lawasia, aprobada por la 6ª Conferencia de Presidentes de Tribunales Supremos, agosto de 1997;

f) Directrices del Commonwealth (directrices de Latimer House) sobre buenas prácticas relativas a la relación entre el Ejecutivo, el Parlamento y el Poder Judicial para la promoción del buen gobierno, el imperio del derecho y los derechos humanos con el fin de garantizar la aplicación eficaz de los Principios de Harare, 1998;

g) Carta europea sobre el estatuto de los jueces, del Consejo de Europa, julio de 1998;

h) Marco Político para Prevenir y Eliminar la Corrupción y Garantizar la Imparcialidad del Sistema Judicial, aprobado por el grupo de expertos convocado por el Centro para la Independencia de Jueces y Abogados, febrero de 2000.

<http://www.unodc.org/documents/dohadeclaration/JI/CBPJC/Bangalore_principles_Spanish.pdf>